



USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente 2100/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, y la Fundación Universidad de Belgrano "Dr. Avelino Porto", representada por su Apoderado Mag. Jorge Gonzalo MONTARCÉ, D.N.I. N° 21.832.193, celebrado el día veintidós (22) de agosto de 2023, con el objeto de establecer un programa de colaboración recíproca, a fin de trabajar en forma conjunta en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de ambas instituciones.

Que dicho Convenio de Cooperación reemplazará a su par, registrado bajo el N° 16394, aprobado por el Decreto Municipal N° 1099/2021.

Que corre adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio de Cooperación registrado bajo el N° _____, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado el día veintidós (22) de agosto de 2023, registrado bajo el N° **19157**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, y la Fundación Universidad de Belgrano "Dr. Avelino Porto", representada por su Apoderado, Mag. Jorge Gonzalo MONTARCÉ, D.N.I. N° 21.832.193. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁶⁶⁰ /2023.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viorio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Aníbal SALA
Subdir. Dir. Dir. Dir.
D.L.T.S.L.Y.F.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia" Firma y Sello

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19157
Ushuaia, 29 AGO 2023

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DOCTOR AVELINO PORTO" Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - Entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DR. AVELINO PORTO", representada en este acto por el Mag. Jorge Gonzalo MONTARCÉ, D.N.I. N° 21.832.193, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Zabala 1837 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, con domicilio en la calle Av. San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante, LA MUNICIPALIDAD; en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERO: Programa de Colaboración Recíproca.

LAS PARTES establecerán un programa de colaboración recíproca a fin de trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de ambas instituciones. En dicho marco se propiciará la realización de cursos, seminarios, debates de objetivo común, contribuyendo a la consolidación de acciones de cooperación conjunta.

SEGUNDO: Beneficio.

LA UNIVERSIDAD se compromete a otorgar a los empleados de LA MUNICIPALIDAD, un beneficio de descuento del veinte por ciento (20%) en las cuotas mensuales de las Tecnicaturas y Ciclos de Complementación Curricular Virtuales, Diplomaturas y Cursos de la Dirección de Posgrado y Educación Continua, Carreras de Posgrado, Especializaciones y Doctorados dictadas por las distintas Facultades de la Universidad de Belgrano.

El mismo excluye matrículas y otras obligaciones administrativas.

Este beneficio no será acumulable con otros beneficios otorgados por la Universidad y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Será de aplicación exclusiva para los nuevos ingresantes al primer ciclo de estudios, que se inscriban a partir de la entrada en vigencia del presente convenio. En virtud de ello, el beneficio no se otorgará al personal de LA MUNICIPALIDAD que se halle inscripto con

Mg. Jorge Montarcé
Director
Dirección de Posgrado
y Educación Continua

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAIA
Subdir. Dpto. Legal
D.LyT. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

PAJO EL N° 19157

Ushuaia, 29 AGO 2023

Abg. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

antelación a dicha fecha.

b) Los beneficiarios no deberán incurrir en ninguna falta disciplinaria, a fin de mantener el beneficio de descuento otorgado. En caso de aplicación de una sanción de esta índole, se tendrá por caído de pleno derecho el beneficio acordado.

c) LA MUNICIPALIDAD se compromete a difundir internamente a todo su personal el beneficio contemplado en el presente convenio. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD difundirá por sus medios de comunicación interna, por lo menos tres veces al año, la oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD".

d) Al efecto de lo previsto en el inciso precedente, LA UNIVERSIDAD se compromete a suministrar a LA MUNICIPALIDAD la información necesaria, en la fecha que se acuerde para su correspondiente difusión.

e) LA MUNICIPALIDAD arbitrará los medios a fin de que los directivos de LA UNIVERSIDAD expongan en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, por lo menos una vez al año, los contenidos de los distintos programas de estudio de las unidades académicas mencionadas.

f) Los aspirantes a acceder al beneficio, deberán acreditar ante LA UNIVERSIDAD la relación laboral con LA MUNICIPALIDAD, mediante el correspondiente certificado de trabajo (con fecha de emisión no anterior a treinta (30) días a su presentación).

g) Dicha documentación deberá ser presentada ante LA UNIVERSIDAD al momento de la matriculación y rematriculación para cada curso.

TERCERO: Unidades de Ejecución.

A los efectos de la implementación del presente Convenio, las partes designan respectivamente las siguientes unidades de ejecución:

- Dirección de Posgrado y Educación Continua, Dirección de Desarrollo Profesional y Departamento de Ingresos por LA UNIVERSIDAD.
- Dirección de Desarrollo del Talento Humano por LA MUNICIPALIDAD.

CUARTO: Publicidad.

Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por LAS PARTES, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente

Mg. Jorge Montarcé
Director
Dirección de Posgrado
y Educación Continua

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sebastian IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Graf.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

PLAZO EL N° 19157
29 AGO 2023
Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Firma y Sello

Convenio.

QUINTO: Acuerdos específicos.

LAS PARTES dejan expresamente establecido que el presente convenio tiene por finalidad promover relaciones de beneficio mutuo y que, en caso de corresponder, fijarán los distintos campos de colaboración y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones, medios de financiación y procedimientos de ejecución, mediante acuerdos específicos, previo análisis y aprobación de los proyectos y planes de trabajo.

SEXTO: Autonomía de las partes.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades legales consiguientes.

SÉPTIMO: Personal.

El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los haya designado. Cada una de LAS PARTES deberá hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, provisional, civil, penal o emergentes de daños que éstos puedan ocasionar a los bienes de LAS PARTES o terceros, con motivo de su desempeño o como consecuencia de él.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y a su vencimiento podrá ser renovado sólo a partir de un acuerdo expreso y fehaciente entre las partes. No obstante, cualquiera de ellas podrá rescindirlo de forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de sesenta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del convenio, y que pudieran afectar derechos de terceros.

NOVENO: Convenios anteriores.

El presente convenio constituye el acuerdo completo existente a la fecha entre las partes con respecto a su objeto, y reemplaza a todas las negociaciones, manifestaciones,

Mg. Jorge Montarcé
Director
Dirección de Posgrado
y Educación Continua

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIBRO EL N° 19157

Ushuaia, 29 AGO 2023



Tec. ANTONIETA SALA
Subdir. Doctr. Gral.
D.L.V.T. S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

declaraciones, compromisos, ofertas y contratos, escritos u orales, celebrados o intercambiados entre las partes con anterioridad a la fecha, Ninguna renuncia y ninguna modificación o reforma de cualquier disposición de este convenio entrará en vigencia a menos que sea hecha por escrito y esté debidamente firmada por las partes o sus sucesores o cesionarios autorizados. LA MUNICIPALIDAD no podrá en forma alguna ceder o subcontratar, total o parcialmente, cualquier derecho u obligación emergente de este convenio, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 22/8/2023

Mg. Jorge Montarcá
Director de Pasado y Educación Continua

Mg. Jorge Montarcá
Director
Dirección de Pasado y Educación Continua

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"